



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Cludad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES**

Informe de auditoría de regularidad contable

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha realizado los trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el balance abreviado, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada de Fundación Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores correspondiente al ejercicio 2018, en colaboración con la firma de auditoría TAM AUDITORES ASOCIADOS S.L.P. en virtud del contrato CNMY2017/INTGE/31 LOTE 5 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 02 de mayo de 2019, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen de las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	Fundación Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores
Tipo de ente (artículo 2.3, Ley 1/2015)	Fundación del Sector Público de la Generalitat, artículo 2.3.c)
Clasificación dentro del sector público (artículo 3, Ley 1/2015)	Sector público empresarial y fundacional, artículo 3.2.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat	Sección 09, Entidad 00083
Norma de Creación	Acuerdo del Consell de la Generalitat, de 1 de julio de 2005
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Los Estatutos fueron aprobados por Acuerdo del Consell de 01 de julio de 2005, modificados mediante escritura de formalización de acuerdos del Consell de fecha 07 de marzo de 2014 y modificados el 16 de noviembre de 2017



Objeto/ fines Institucionales	Promoción del acceso a la educación superior y el desarrollo de otras actividades de carácter educativo y cultural, tales como la realización de programas de formación permanente, de postgrado, de potenciación de las artes y humanidades, de investigación, de intercambio de la información tecnológica de interés internacional y de colaboración y cooperación al desarrollo y la Innovación, así como participar en el proyecto educativo de la Universitat Internacional Valenciana (VIU).
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en el patrimonio fundacional es del 100%
Régimen presupuestario (artículo 4 de la Ley 1/2015)	Estimativo y no vinculante, salvo gastos de personal (limitativo y vinculante).
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Son formuladas por Gerente y firmadas por el Presidente de la Fundación.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Patronato.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.	Poder adjudicador distinto de la AAPP
Órgano de contratación de la entidad	Gerente
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio Instrumental de la Generalitat	No

3. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.



Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

4. Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión con salvedades.

- La Fundación no ha incluido en la memoria adjunta en su nota 9 información sobre el porcentaje de participación del 30% que dispone sobre la Universitat Internacional Valenciana- Valencian International University SL así como de los dividendos que ha recibido durante el ejercicio 2018 cuyo importe asciende a 658.892,10.-€.
- En la información contenida en la nota 2.7 de la memoria adjunta se indica que no se han detectado errores, no obstante durante el 2018 se ha procedido a efectuar ajustes de saldos de ejercicio anteriores tal y como se encuentra indicado en la nota 11 "Fondos Propios" de la memoria adjunta.
- La Fundación al inicio del ejercicio 2018 tenía registrado un importe de 89.874,89.-€ tanto en el epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar" como en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" relativo a la aplicación del Decreto 204/1990, del 26 de diciembre del Consell de la Generalitat, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital del ejercicio 2.016.

Durante el ejercicio 2018 la Fundación ha procedido a la compensación de los saldos reflejados en ambos epígrafes sin que a la fecha de emisión del presente informe dispongamos de documentación justificativa que avale la compensación de los créditos ni consta información en la contestación obtenida por parte de Generalitat Valenciana.

5. Opinión.

En nuestra opinión excepto por los efectos y el posible efecto de los hechos descritos en los párrafos de "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación de la Comunitat Valenciana Fomento de Estudios Superiores, a 31 de diciembre de 2.018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



6. Aspectos destacables que no afectan a la opinión.

Llamamos la atención respecto de la partida más significativa del estado de ingresos del ejercicio 2018 que la recoge el epígrafe de "Excedentes de las operaciones Financieras" por importe de 658.892,10.-€ cuyo cobro supone un importe acumulado en el epígrafe de tesorería hasta alcanzar la cifra de 4.267.980,80.-€ al cierre del ejercicio 2018. Además destacar que en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar" de pasivo corriente figura una cifra cuyo importe asciende a 1.301.297,33.-€ que procede del Mecanismo de Pago a Proveedores de ejercicios anteriores sin que a la fecha se haya tomado decisión alguna. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Valencia a 03 de Junio de 2019

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmat per María Dolores Aguado Sanchis
11/06/2019 16:28:32

Firmado por Ignacio Pérez López el
11/06/2019 17:18:13

Dolores Aguado Sanchis

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES**

Informe de auditoría operativa y de gestión

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la Fundació Comunidad Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores, en colaboración con la firma de auditoría TAM AUDITORES ASOCIADOS S.L.P. en virtud del contrato CNMY2017/INTGE/31 LOTE 5 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 (en adelante, Plan 2019).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 27 de mayo de 2019, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen de las alegaciones presentadas, precede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. Consideraciones generales

Denominación del ente auditado	FES
Tipo de ente (artículo 2.3, Ley 1/2015)	Fundación del Sector Público de la Generalitat, artículo 2.3.c)
Clasificación dentro del sector público (artículo 3, Ley 1/2015)	Sector público empresarial y fundacional, artículo 3.2.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat	Sección 09, Entidad 00083
Norma de Creación	Acuerdo del Consell de la Generalitat, de 1 de julio de 2005
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Los Estatutos fueron aprobados por Acuerdo del Consell de 01 de julio de 2005, modificados mediante escritura de formalización de acuerdos del Consell de fecha 07 de marzo de 2014 y modificados el 16 de noviembre de 2017
Objeto/ fines institucionales	Promoción del acceso a la educación superior y el desarrollo de otras actividades de carácter educativo y cultural, tales como la realización de programas de formación permanente, de postgrado, de potenciación de las artes y humanidades, de investigación, de intercambio de la información tecnológica de interés internacional y de colaboración y cooperación al desarrollo y la innovación, así como participar en el proyecto educativo de la Universitat Internacional Valenciana (VIU).



Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en el patrimonio fundacional es del 100%
Régimen presupuestario (artículo 4 de la Ley 1/2015)	Estimativo y no vinculante, salvo gastos de personal (limitativo y vinculante).
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Son formuladas por Gerente y firmadas por el Presidente de la Fundación.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Patronato.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.	Poder adjudicador distinto de la AAPP
Órgano de contratación de la entidad	Gerente
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

El Patronato es el órgano de gobierno y administración de la Fundación, que estará sometido a lo dispuesto en los Estatutos y en la legislación vigente, ejerciendo las máximas atribuciones de gobierno, administración y dirección de la Fundación, así como cuantas otras actuaciones deba desarrollar para buen gobierno y cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con los estatutos y la legislación vigente.

El Gerente de la Fundación actual es Juan José Querol Ballester y sus competencias durante el ejercicio 2018 son otorgadas en acta del patronato de la Fundación de fecha 3 de febrero de 2017.

La Fundación no dispone de controles internos en lo que a su gestión económica se refiere, ni cuenta con la figura de auditor interno al no encontrarse obligado a ello según lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.



3. Objeto y alcance

La auditoría operativa y de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad durante el ejercicio 2018 y su sometimiento a los principios de buena gestión.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que la opinión reflejada en este informe se emite con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad se ha ajustado a los principios de buena gestión.

En particular, se ha analizado la actividad desarrollada por la Fundación a lo largo de todo el año para la consecución del objetivo consistente en formar y retener el capital humano de la Comunitat, incrementando la investigación, elevando y mejorando el nivel I+D+i de las universidades públicas y centros de investigación de la Comunidad Valenciana.

4. Valoración global.

En relación a la actividad desarrollada por la Fundación a lo largo del ejercicio 2018, consideramos que una vez estudiada la memoria de actividades presentada por la Fundación, y aportada documentación justificativa de reuniones, publicaciones, dossiers, carteles publicitarios, etc. que han sido llevadas a cabo para la consecución de este objetivo, consideramos que el mismo no ha sido cumplido.

Los indicadores previstos para un adecuado cumplimiento del objetivo antes referenciado venían definidos en la suscripción de convenios o acuerdos con universidades o centros de investigación públicos valencianos, así como en el destino de una cuantía económica para contratar investigadores en colaboración con universidades o centros de investigación de la Comunidad Valenciana.

De estos dos indicadores únicamente se han ejecutado 1.050 euros relativos a gastos de personal de la Fundación por la realización de varias reuniones para tratar los temas de contratación de investigadores, para destinarlos a Universidades o Centros de Investigación, pese a que el importe previsto ascendía a 1.689.272,92 euros.

5. Conclusiones.

La Fundación no ha cumplido con el objetivo a desarrollar en sus líneas de actuación durante el ejercicio 2018.



6. Recomendaciones.

Se recomienda a la Fundación tenga en cuenta sus fines fundacionales al objeto de realizar tantas actuaciones como estén a su alcance para la consecución de la totalidad de las principales líneas de actuación.

Valencia a 04 de Junio de 2019

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmat per María Dolores Aguado Sanchis
11/06/2019 16:28:17

Firmado por Ignacio Pérez López el
11/06/2019 17:18:13

Dolores Aguado Sanchis

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Cludad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

**FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES**

Informe de auditoría de cumplimiento

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



DICTAMEN EJECUTIVO



1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la Fundación Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores (en adelante FES), en colaboración con la firma de auditoría T.A.M. Auditores Asociados, S.L.P., en virtud del contrato CNMY2017/INTGE/31 LOTE 5 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 (en adelante, Plan 2019).

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 27 de mayo de 2019, se emite informe de auditoría de cumplimiento con carácter provisional. La entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen de las alegaciones presentadas, precede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. Consideraciones generales

Denominación del ente auditado	FES
Tipo de ente (artículo 2.3, Ley 1/2015)	Fundación del Sector Público de la Generalitat, artículo 2.3.c)
Clasificación dentro del sector público (artículo 3, Ley 1/2015)	Sector público empresarial y fundacional, artículo 3.2.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat	Sección 09, Entidad 00083
Norma de Creación	Acuerdo del Consell de la Generalitat, de 1 de julio de 2005
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Los Estatutos fueron aprobados por Acuerdo del Consell de 01 de julio de 2005, modificados mediante escritura de formalización de acuerdos del Consell de fecha 07 de marzo de 2014 y modificados el 16 de noviembre de 2017
Objeto/ fines institucionales	Promoción del acceso a la educación superior y el desarrollo de otras actividades de carácter educativo y cultural, tales como la realización de programas de formación permanente, de postgrado, de potenciación de las artes y humanidades, de investigación, de intercambio de la información tecnológica de interés Internacional y de colaboración y cooperación al desarrollo y la innovación, así como participar en el proyecto educativo de la Universitat Internacional Valenciana (VIU).



Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en el patrimonio fundacional es del 100%
Régimen presupuestario (artículo 4 de la Ley 1/2015)	Estimativo y no vinculante, salvo gastos de personal (limitativo y vinculante).
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Son formuladas por Gerente y firmadas por el Presidente de la Fundación.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Patronato.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.	Poder adjudicador distinto de la AAPP
Órgano de contratación de la entidad	Gerente
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

El Patronato es el órgano de gobierno y administración de la Fundación, que estará sometido a lo dispuesto en los Estatutos y en la legislación vigente, ejerciendo las máximas atribuciones de gobierno, administración y dirección de la Fundación, así como cuantas otras actuaciones deba desarrollar para buen gobierno y cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con los estatutos y la legislación vigente.

El Gerente de la Fundación actual es Juan José Querol Ballester y sus competencias durante el ejercicio 2018 son otorgadas en acta del patronato de la Fundación de fecha 3 de febrero de 2017.

La Fundación no dispone de controles internos en lo que a su gestión económica se refiere, ni cuenta con la figura de auditor interno al no encontrarse obligado a ello según lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat.



3. Objeto y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad durante el ejercicio 2018 se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones que se reflejan en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta acerca de si la gestión de fondos públicos efectuada por la entidad se ha ajustado a su marco jurídico de referencia.

Para la emisión de estas valoraciones se han analizado los procedimientos utilizados y las medidas de control interno implantadas por la entidad en relación con las áreas de gestión analizadas, a fin de valorar si estos procedimientos se ajustan a las normas que le son aplicables, si los controles son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad y si están operando de manera efectiva.

4. Valoración y conclusiones

4.1.- Valoración y conclusiones por áreas del ejercicio auditado

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana durante al ejercicio 2018.

4.1.1- Personal: Valoración favorable.

La gestión del área de personal se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

4.1.2- Contratación: Valoración favorable con salvedades.

La gestión del área de contratación se ha realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante se han detectado debilidades, deficiencias e incumplimiento que se exponen en las conclusiones siguientes.

Conclusiones:

- La prórroga que ha certificado la entidad se corresponde con un contrato menor que ya fue adjudicado en el ejercicio 2015, vulnerando el artículo 23 del TRLCSP que establece que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.



- El análisis de los contratos menores suscritos en relación con la información certificada en ejercicios pasados permite concluir que se repiten año tras año contrataciones menores con el mismo objeto y mismo proveedor (destacar los servicios de asesoramiento fiscal, contable y laboral que viene prestándose por Jose Ignacio Marques Andrés y Monfort&Bonell, desde el ejercicio 2008 y 2012, respectivamente).
- En las memorias elaboradas de los expedientes no consta la estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación.

4.2. Resolución de incidencias del ejercicio anterior.

- Respecto del contrato de seguro de responsabilidad civil "*de altos cargos y directivos*" debe indicarse que la contratación de cualquier póliza que cubra la responsabilidad civil de su personal por las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño de sus funciones no estaba permitida por el art. 28.1.b) de la Ley 14/2016 de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017. A este respecto, la Fundación no ha renovado dicha póliza a su vencimiento el 1 de agosto de 2018.

4. RECOMENDACIONES.

5.1. Recomendaciones relativas al ejercicio auditado.

- Se recomienda una mejor planificación dentro de la entidad y así dejar de suscribir continuos contratos menores para atender necesidades cuyo horizonte temporal sea mayor de 1 año, y aplicar procedimientos que garanticen el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública.
- Sería recomendable que la Fundación llevase una numeración correlativa por fecha de los contratos menores.

5.2. Seguimiento de la adopción de recomendaciones del ejercicio anterior.

- La Fundación durante el ejercicio 2018 ha elaborado unas Instrucciones que regulan los procedimientos de contratación del personal.

Valencia a 04 de Junio de 2019

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

Firmat per Maria Dolores Aguado Sanchis
11/06/2019 16:28:27

Dolores Aguado Sanchis

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el
11/06/2019 17:18:14

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

***FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA PARA EL FOMENTO DE ESTUDIOS
SUPERIORES***

**Informe de auditoría sobre el análisis del posible reintegro de transferencias
corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad**

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, Del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a Fundació Comunidad Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores en colaboración con la firma de auditoría TAM AUDITORES ASOCIADOS S.L.P. en virtud del contrato CNMY2017/INTGE/31 LOTE 5 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías del Sector Público de 2.019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 10 de mayo de 2019, se emite Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad con carácter provisional. La entidad en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Denominación completa del ente auditado	FES
Tipo de ente (artículo 2.3, Ley 1/2015)	Fundación del Sector Público de la Generalitat, artículo 2.3.c)
Clasificación dentro del sector público (artículo 3, Ley 1/2015)	Sector público empresarial y fundacional, artículo 3.2.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat	Sección 09, Entidad 00083
Norma de Creación	Acuerdo del Consell de la Generalitat, de 1 de julio de 2005
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Los Estatutos fueron aprobados por Acuerdo del Consell de 01 de julio de 2005, modificados mediante escritura de formalización de acuerdos del Consell de fecha 07 de marzo de 2014 y modificados el 16 de noviembre de 2017
Objeto/ fines institucionales	Promoción del acceso a la educación superior y el desarrollo de otras actividades de carácter educativo y cultural, tales como la realización de programas de formación permanente, de postgrado, de potenciación de las artes y humanidades, de investigación, de intercambio de la información tecnológica de interés internacional y de colaboración y cooperación al desarrollo y la innovación, así como participar en el proyecto educativo de la Universitat Internacional Valenciana (VIU).



Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	El nivel de participación de la Generalitat Valenciana en el patrimonio fundacional es del 100%
Régimen presupuestario (artículo 4 de la Ley 1/2015)	Estimativo y no vinculante, salvo gastos de personal (limitativo y vinculante).
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	Son formuladas por Gerente y firmadas por el Presidente de la Fundación.
Órgano que aprueba las cuentas anuales	Patronato.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.	Poder adjudicador distinto de la AAPP
Órgano de contratación de la entidad	Gerente
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	No
Medio propio instrumental de la Generalitat	No

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204 / 1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 el cual se refleja en el siguiente apartado



3. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2018, La Fundación CV para el Fomento de Estudios Superiores (FES) ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/ subvenciones:

TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/18	Mecanismo específico de justificación / reintegro
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Financiación de operaciones corrientes del ejercicio 2018	300.000,00	0,00	No
		300.000,00	0,00	

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.
- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.
- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que la Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores viene aplicando el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad a las Entidades Sin Fines de Lucro.

4.1. Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad.

Durante el 2018 la entidad no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.



4.2. Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad.

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GVA	300.000,00
B	Resultado contable ajustado (B1 - B2 + B3 - B4)	519.683,23
B1	Resultado contable del ejercicio	819.683,23
B2	Subvenciones corrientes no singularizadas aplicadas al resultado del ejercicio (OK capítulo 4 GV)	300.000,00
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria Ok)	----
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	----
A + B	Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo) ⁽¹⁾	300.000,00

⁽¹⁾Dado que el importe del reintegro ajustado es positivo el reintegro correspondiente es el consignado en la casilla A.

4.3. Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad por la entidad asciende a 300.000,00 euros.

Asimismo, se ha verificado que atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 204/1990, la entidad ha recogido dicho importe en una cuenta de su balance, al 31 de diciembre de 2018.

4. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018 determinan que la Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de Estudios Superiores deberá reintegrar a la Generalitat un total de 300.000,00 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, dicho reintegro deberá hacerse efectivo en virtud de acuerdo del Gobierno Valenciano a propuesta del conseller de Hacienda y Modelo Económico.

Valencia a 04 de Junio de 2019.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

Firmat per María Dolores Aguado Sanchis
11/06/2019 16:28:29

Dolores Aguado Sanchis

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el
11/06/2019 17:18:13

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS

